

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DE LA MODALIDAD RF.7.1 RESTAURACION FORESTAL, DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2018

La Comisión Nacional Forestal a través de la Gerencia de Restauración Forestal y la Gerencia Estatal de la CONAFOR en el Estado de México, convoca a los sujetos elegibles que se señalan a continuación, a presentar propuestas de proyectos técnicos, con el fin de obtener recursos para realizar proyectos especiales de conservación y restauración forestal del Nevado de Toluca, conforme a lo siguiente:

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener los apoyos las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que propongan la realización de actividades de conservación y restauración forestal, que compitan con los cultivos y actividades agropecuarias, suscritos a los terrenos forestales o preferentemente forestales, cuya ejecución sea factible técnica, social y económicamente en el Área de Protección de Flora y Fauna "Nevado de Toluca" a partir de la cota 2,700 a 3,600 metros sobre el nivel del mar, en los municipios de Almoloya de Juárez, Amanalco, Calimaya, Coatepec Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Toluca, Villa Guerrero, Villa Victoria y Zinacantepec.
2. **Apoyos a solicitar:** Los interesados ubicados en el Área de Protección de Flora y Fauna "Nevado de Toluca" podrán solicitar apoyos para la modalidad RF.7.1 Restauración forestal y se deberán realizar las siguientes actividades:

Concepto	Modalidad	Monto máximo por actividad/ha (pesos)	Actividad	Persona beneficiaria Superficie máxima de apoyo
RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF 7.1 Restauración forestal	4,100	Conservación de suelos y agua.	250 hectáreas
		3,000	Cercado.	
		2,600	Reforestación con donación de planta.	
		2,700	Mantenimiento de la reforestación y obras de suelos.	
		1,200	Fertilización.	
		800	Protección contra incendios forestales.	
		800	Protección contra plagas y enfermedades.	
		200	Vigilancia.	
		1,600	Asistencia técnica.	
		7,000	Incentivo para la reincorporación a la producción forestal.	
Total		24,000		

- I. Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 19 de las Reglas de Operación publicadas en la página de la CONAFOR.
- II. La superficie mínima a apoyar es de 5 hectáreas y como máximo se apoyarán 250 hectáreas.

3. Características de los apoyos:

a) La entrega de los recursos se realizará de conformidad a lo siguiente:

- El pago correspondiente al primer año se realizará en dos parcialidades:
 - ✓ 70% dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del convenio de concertación; y
 - ✓ 30% dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega del aviso de conclusión, el informe final gráfico y escrito, y el dictamen de conclusión de obra o proyecto (Formato CIII Dictamen de conclusión de Obra o Proyecto 2018), para que la CONAFOR dentro de 10 días hábiles siguientes a la entrega del informe, realice la supervisión de avances y la correcta ejecución de las actividades apoyadas (Formato CIII Evaluación Dictamen de conclusión 2018).
- Los pagos correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, respectivamente, se realizarán anualmente, al 100% y en una sola exhibición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la verificación que realice la CONAFOR de la correcta ejecución de las actividades apoyadas, de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria:

Los pagos totales, por unidad de superficie y para cada uno de los años se desglosan a continuación:

Restauración Forestal	Monto por hectárea			
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Conservación de suelos	4,100	No aplica		
Cercado	3,000	No aplica		
Reforestación con donación de planta	2,600	No aplica		
Mantenimiento de la reforestación y obras de suelos	No aplica		1,350	1,350
Fertilización	No aplica	600	600	No aplica
Protección contra incendios forestales	No aplica	600	200	No aplica
Protección contra plagas y enfermedades	No aplica	267	267	266
Vigilancia	50	50	50	50
Asistencia técnica	400	400	400	400
Incentivo para la reincorporación a la producción forestal	1,750	1,750	1,750	1,750
Total anual (Monto/ha)	11,900	3,667	4,617	3,816

b) La planta para la reforestación se proporcionará a través de la CONAFOR.

c) Las actividades de conservación de suelos y agua, cercado, reforestación, mantenimiento de la reforestación y obras de suelos, fertilización, protección contra incendios, protección contra plagas y enfermedades, vigilancia, asistencia técnica e incentivo para la reincorporación a la producción forestal los pagará la CONAFOR:

Actividades a ejecutarse	Descripción	Procedencia de recurso
Conservación de suelos y agua	Obras para prevención y corrección de la erosión de suelos que se requieran con apoyo del manual de suelos	Comisión Nacional Forestal
Cercado	Con cuatro hilos de alambre	
Reforestación con donación de planta	A una densidad de 800-1,100 plantas por hectárea, que se establece en la solicitud	
Mantenimiento de la reforestación y obras de suelos	Reposición de planta, deshierbe, podas y reacondicionamiento de obras, cercado, brechas corta fuego, prevención y control de plagas y vigilancia	
Fertilización	Mínimo dos dosis por año	
Protección contra incendios forestales	Apertura y limpia de brechas cortafuego con tres metros de ancho	
Protección contra plagas y enfermedades	Prevención y control de plagas y enfermedades	
Vigilancia	Recorridos permanentes de monitoreo	
Asistencia técnica	Capacitación, seguimiento técnico, conclusión y finiquito	
Incentivo para la reincorporación a la producción forestal	Reconversión de terrenos de cultivos principalmente de papa, avena y chícharo y terrenos de uso forestal que se incorporen al programa	

- El concepto de reincorporación a la producción forestal es el pago por la recuperación del suelo forestal, en sustitución principalmente de las actividades agropecuarias y para terrenos de uso forestal que se integran a este programa.
 - La reincorporación a la producción forestal se realizará en el año de establecimiento y por otros tres años cuando se mantenga una sobrevivencia de la reforestación mayor al 70%, la cual se verifica contra la densidad original mínima de 800 a 1,100 árboles por hectárea.
- d) Los montos de las ministraciones se calculan y se realizan conforme a la superficie y actividades asignadas para cada proyecto y en los porcentajes señalados en el convenio de concertación.
- No se pagarán las actividades que no se realicen o se ejecuten incorrectamente.
- e) Para apoyar los resultados del programa, los beneficiarios realizarán actividades elementales de prevención de incendios forestales cuyo riesgo se reduce principalmente mediante el control de material combustible, empleando brechas corta-fuego y vigilancia.
- f) Durante la ejecución de los proyectos no se deberá eliminar la vegetación secundaria presente en los predios y se deberá tomar en cuenta durante la dictaminación el cumplimiento de la cobertura mínima establecida en las Reglas de Operación.
- g) Las actividades de acondicionamiento de suelos para el establecimiento de la reforestación, así como las actividades de obras de conservación de suelos, cercado, protección contra incendios forestales, protección contra plagas y enfermedades cuando se presenten, se establecerán a partir de la firma de convenio.

- h) La reforestación se realizará dentro del periodo óptimo de plantación para cada estado, publicado en página web de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, previo se deben realizar los trabajos de conservación de suelos.
- i) Para realizar las actividades aquí apoyadas, se deberán tomar en cuenta los manuales técnicos, tales como: prácticas de reforestación, manual básico, y protección, restauración y conservación de suelos forestales, así como la demás información técnica del tema contenida en la página de la CONAFOR.

4. Plazos para la recepción y asignación de apoyos:

5. Las personas interesadas en solicitar apoyos de la modalidad RF.7.1 Restauración forestal, deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018 y sus Anexos dentro de los plazos siguientes:

Actividad	Plazo
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.	A partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018 y estará abierta hasta alcanzar la meta o agotar el presupuesto.
Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentación de la información y documentación faltante que sea requerida por CONAFOR.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la notificación de la información o documentación faltante realizada por la CONAFOR.
Emisión de dictámenes de factibilidad	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción completa de los requisitos para solicitar apoyos.
Asignación de los apoyos para una o un conjunto de solicitudes.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del hábil siguiente al término de la dictaminación de las solicitudes de apoyo.
Publicación de resultados de asignación de apoyos en la página de la CONAFOR.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación entre la persona beneficiaria y la CONAFOR.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la publicación de resultados.
Entrega de recursos de la primera ministración (pago inicial).	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la firma del convenio de concertación.
Ejecución y entrega de apoyos subsiguientes	Conforme al programa de trabajo de la CONAFOR y a lo establecido en el convenio de concertación y contra entrega de informes de avances físicos, entrega de obra y sobrevivencia.
Pago final del apoyo	Contra entrega del informe final gráfico y escrito de la persona beneficiaria y dictamen de conclusión de obra o proyecto (Formato CIII Dictamen de conclusión de Obra o Proyecto 2018).

6. Recepción de solicitudes:

La recepción de las solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018. Las personas solicitantes deberán entregar su solicitud de apoyo en las oficina de la Gerencia Estatal de la CONAFOR del Estado de México, ubicada en Kilómetro 53, Carretera México-Toluca, Colonia Los Patos, C.P. 52000, Lerma de Villada, de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles. La recepción de solicitudes y documentos por parte de la CONAFOR no garantiza la asignación de apoyos.

7. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR en Estado de México, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

8. Quejas y denuncias:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEDEC, en el sitio <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>
- Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.